



TIPO DE SERVICIO O COMPRA:
Comercialización y operación de boletas para los eventos del Carnaval de Barranquilla
Ref. Invitación 2023-021

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Carnaval de Barranquilla SAS está interesado en recibir cotizaciones para seleccionar la propuesta más favorable para contratar el servicio en referencia, de conformidad con las fechas, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento:

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Sociedad Carnaval de Barranquilla se rige por el derecho privado, por tanto esta invitación a participar no tiene el carácter de licitación, ni aplican condiciones de contratación pública.

1.3. PARTICIPANTES

En este procedimiento podrán participar personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces. En este sentido:

- Las personas naturales deben demostrar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación.
- El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la oferta.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. APERTURA

La presente invitación a cotizar se iniciará el día 10 de julio y se cierra el 17 de julio de 2023, a las 11:00 am.

2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUDES

La cotización deberá entregarse en la recepción de La Casa del Carnaval, ubicada en la Cra. 54 No. 49B-39 de la ciudad de Barranquilla, antes de la fecha estipulada en el punto 2.1.



3. SOLICITUD

3.1. ALCANCE

- **Solicitud.** La solicitud debe presentarse, en sobre cerrado, identificado con el número de los presentes términos de referencia, el nombre y la dirección del solicitante.
- **Precio.** Los proponentes deberán ofrecer precios unitarios, cuando aplique, incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido.
- **Validez de la cotización.** La validez de la cotización debe ser hasta el 15/03/24
- **Descuentos.** En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje, valor de los descuentos y descuentos por volumen en caso que apliquen, los cuales por ningún motivo afectarán las condiciones de la invitación a cotizar.
- **Forma de pago.** A convenir durante la negociación

Carnaval de Barranquilla S.A.S. busca proveedores con capacidad de prestación de servicios de manera directa, con la infraestructura necesaria para proveer servicios sin necesidad de intermediación que encarece la oferta. En este sentido, al presentar la propuesta en los términos del requerimiento de Carnaval S.A.S., el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, ser propietario de los equipos y elementos necesarios para prestar el servicio que se contrate.

3.1. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR SU SOLICITUD

Las propuestas no se consideraran cuando:

- Se presenten extemporáneamente o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos términos; salvo que, por falta de otras propuestas razonablemente aceptables, *Carnaval de Barranquilla SAS* decida negociar cotizaciones extemporáneas.
- Si el proveedor no presenta la documentación requerida en esta invitación.

3.2. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Carnaval de Barranquilla SAS informara a los interesados vía correo electrónico el resultado de la convocatoria

4. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. DOCUMENTOS – Todos estos documentos deben estar adjuntos a la propuesta para esta cesión. Son de carácter obligatorio.

4.1.1. Carta de Presentación. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad

4.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de



persona jurídica. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

4.1.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la protesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

4.1.4. Listado de otros clientes al que les han prestado servicios similares y anexar máximo dos certificaciones.

NOTA: estos documentos son de presentación **OBLIGATORIA**.

5. ESPECIFICACIONES

5.1 ALCANCE DEL SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

La propuesta debe contener la cotización detallada para los servicios detallados a continuación:

El interesado en contratar debe conocer y comprometerse entre otras a:

1. **Venta de boletas:** La empresa taquillera debe encargarse de la venta de boletas para los eventos de la temporada 2024. Esto puede incluir la configuración de un sistema de venta en línea, la administración de puntos de venta físicos o una combinación de ambos. La empresa deberá garantizar que el proceso de venta de boletas sea fácil de usar y accesible para los posibles compradores.
2. **Entrega de boletas:** La empresa taquillera deberá asegurarse de que las boletas vendidas lleguen a los compradores Distribución de manera oportuna y segura. Esto puede implicar la entrega física de boletas impresas, el envío de boletas electrónicas por correo electrónico u otras formas de distribución acordadas.
3. **Gestión de la plataforma de ventas:** La empresa taquillera debe proporcionar una plataforma de ventas confiable y segura para facilitar la compra de boletas. Esto puede incluir la implementación de medidas de seguridad para proteger la información personal y financiera de los compradores, así como la administración de un sistema de pagos que acepta diferentes métodos de pago.
4. **Control de inventario:** La empresa taquillera debe llevar a cabo un registro preciso del inventario de boletas disponibles para la venta y asegurarse de que se realice un seguimiento adecuado de las boletas vendidas y las que quedan disponibles. Esto ayudará a evitar la sobreventa de boletas y garantizar que se cumpla con la capacidad máxima del lugar del evento.
5. **Informes y análisis:** La empresa taquillera puede ofrecer informes y análisis sobre la venta de boletas, lo que puede incluir datos sobre las ventas, los patrones de compra, la demanda y otros indicadores relevantes. Estos informes pueden ser útiles para que los organizadores del evento tomen decisiones informadas y realicen ajustes en función de los datos recopilados
6. **Mercadeo, promoción y estrategias de ventas:** Ofrecer estrategias y poner a disposición del cliente un plan de mercadeo y promoción.



7. **Depósito directo a los organizadores del evento:** En este caso, el dinero recaudado a través de las ventas de boletas se depositaría directamente en una cuenta designada de los organizadores del evento. La empresa taquillera podría retener una comisión o tarifa acordada por sus servicios antes de transferir los fondos.
8. **Control de accesos:** Cada uno de los eventos debe contar con los controles de acceso que garanticen seguridad. La operadora debe incluir tecnología de última generación y personal.
9. **Tecnología:** El oferente debe informar el tipo de tecnología usada para la venta de boletas, sistemas de seguridad, control de accesos.
10. **Experiencia:** Se debe acreditar y certificar la experiencia en eventos de carácter masivo.
11. Servicio al cliente y servicio postventa.

A continuación detallamos eventos y número de personas por evento:

EVENTO	DIAS	# OPERADORES	# COORDINADORES	# SUPERVISORES	SUBTOTAL POR DIA	GRAN TOTAL DIAS COMPLETOS	VENUE
LECTURA DEL BANDO	1	6	1		7	7	PLAZA DE LA PAZ
PALCO GUACHERNA	1	5	1	1	7	7	CATEDRAL
CORONACION NIÑOS	1	2	1		3	3	PUERTA DE ORO
BAILA LA CALLE	3	20	2	1	23	69	CRA 50
CORONACION DE LA REINA	1	40	4	2	46	46	ESTADIO ROMELIO
GRAN CONCIERTO	1	40	4	1	45	45	ESTADIO ROMELIO
PALCOS VIA 40	3	40	14	3	57	171	VIA 40
FESTIVAL DE ORQUESTAS	1	20	4	1	25	75	ESTADIO ROMELIO
MINIPALCOS VIA 40					0		
					213	423	

GRAN TOTAL

NOTA: En esta tabla el número de operadores, coordinadores y supervisores está dado por día, en la última columna es el número total en días

Información de referencia, sujeto a modificaciones

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para Carnaval de Barranquilla SAS y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en requisitos como:

- Experiencia certificada



- Seriedad y cumplimiento
- Licencias y certificaciones
- Servicio al cliente antes y durante el evento
- Capacitación al personal
- Capacidad instalada
- Tecnología y desarrollo
- Recomendaciones
- Precio

Carnaval de Barranquilla SAS se reserva el derecho de hacer contrapropuestas; en ese caso se tendrá en cuenta las propuestas más económicas y la experiencia de otras contrataciones.

7. CONTRATACIÓN

Carnaval de Barranquilla SAS originará una orden de compra, orden de servicio o contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la cotización que satisfaga expectativas. En caso de servicios sucesivos que se presten durante una temporada, se generarán órdenes de servicio según la oportunidad para los mismos.

Carnaval de Barranquilla SAS informara al interesado los documentos necesarios para el registro de proveedores y así tramitar la autorización para el servicio requerido.